

van a prorrogar por otros doce meses más como máximo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden reguladora de la convocatoria.

El plazo de incorporación de las becarias será como máximo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución.

Cuarto. Los trabajos, estudios e informes realizados por las beneficiarias serán propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y sólo podrá procederse a su publicación o difusión previa autorización expresa de la misma, en cuyo caso, las becarias deberán hacer constar que la actividad se ha realizado mediante una beca de este organismo. Asimismo, las beneficiarias tendrán obligación de sigilo y deberá cumplir el resto de condiciones y obligaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden de convocatoria.

Quinto. De conformidad con el artículo 14.5 de la Orden de convocatoria, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Resolución, el adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y cumplir cuantas obligaciones se deriven de dicha Orden.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la disposición adicional primera de la Orden de la convocatoria, la presente Resolución cuyo texto íntegro se encuentra expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.4 de la citada Orden, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2010.- El Secretario General Técnico, Rafael Martín de Agar y Valverde.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interpo-

sición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 635/10, interpuesto por don Eloy Martínez Cano contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra Baza (GR/10/2006), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla.

2.º Recurso núm. 811/10, interpuesto por don Miguel Ángel García Pablos y doña Ana Beatriz Muñoz Guardado, contra la desestimación presunta de la indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, por los daños ocasionados a su vehículo en accidente de circulación con el vehículo Suzuki matrícula 8336 BPW (RP-2010/02.91), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

3.º Recurso núm. 156/10, interpuesto por la Comunidad de Regantes de Agricultores Portuenses contra la resolución del Viceconsejero de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 25.6.10, de inadmisión a trámite del recurso de alzada interpuesto contra la Declaración de impacto ambiental de la Delegación Provincial de Cádiz, de fecha 28.9.09, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

4.º Recurso núm. 422/10, interpuesto por don Rafael García-Valdecasas Butrón contra la desestimación presunta de la reclamación por responsabilidad patrimonial presentada por el interesado, a causa de los daños ocasionados en una balsa de agua situada en el cortijo El Espinar, término municipal de Íllora (Granada), durante las tareas de extinción de un incendio ejecutadas por helicópteros adscritos a la Consejería de Medio Ambiente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

5.º Recurso núm. 742/10, interpuesto por doña Eulalia Vidal Sánchez y doña Esperanza Vidal Sánchez contra la actuación administrativa realizada por vía de hecho, y se reconozca como privado el camino existente en la finca propiedad de los recurrentes denominado Cortijo de Barea, en el Parque Natural de la Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.